

EL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES- FONDO MUNICIPIO DE QUITO

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO PARA EL PERIODO
2022 - 2024**

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE:

Razón Social: Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito.

RUC N°: 1791298020001.

1.2 DOMICILIO:

Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Itchimbia, Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas.

1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar bajo honorarios profesionales a una persona natural, para ejecutar procesos de auditoría interna para el periodo 2022 - 2024, en base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS), Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás organismos de administración y control.

1.4 DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se rige conforme a la presente base.

1.5 FORMA DE PAGO:

El valor para cancelar por el servicio de auditoría interna se lo hará de la siguiente forma:

Honorarios mensuales por la prestación de los servicios profesionales de auditoría interna al Fondo Municipio de Quito, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 1 de abril de 2024.

BASE LEGAL

2.1 Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Capítulo XL: de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, Subsección XI: De la Auditoría Externa y de la Auditoría Interna, Parágrafo II Del Auditor Interno (Resolución 280-2016-F)

2.2 Estatuto y Reglamentos Internos.

2.3 Otras Normas relativas a la operatividad de los Fondos Complementario Previsiones Cerrados, emitidas por el Organismo de Control.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHA
Envío de invitaciones	Hasta el 3 de marzo del 2022
Recepción de propuestas	Hasta las 16:00 del 10 de marzo del 2022
Apertura de sobres y calificación	Hasta 14 de marzo del 2022
Presentación de la terna a la Asamblea General de Representantes	25 de marzo del 2022 (tentativamente)

3. DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de selección se realizará mediante publicación en las redes sociales institucionales, página web y la emisión de oficios de invitación a las personas naturales calificadas por la Superintendencia de Bancos, mientras que las bases del proceso están disponibles en el siguiente enlace: <https://fondosmdmq.com/gestion/>.

3.1 REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.1. Hoja de vida de la persona natural, en la cual se detalle la siguiente información: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones. (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo).

3.1.2. El título profesional debe estar debidamente registrado en la SENESCYT.

3.1.3. Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría interna realizados a Instituciones del Sistema de Seguridad Social, de al menos un contrato y cinco años de experiencia como auditor interno.

3.1.5. Copia de Registro Único de Contribuyentes.

3.1.6. Certificado de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Bancos.

3.1.7. Propuesta técnica.

3.1.8. Propuesta económica.

3.1.9. Cronograma de visitas.

3.1.10. Proporcionar un correo electrónico en el cual recibirán notificaciones.

4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en las instalaciones del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito, ubicadas en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, hasta las 16h00 del jueves 10 de marzo de 2022. Los documentos que contengan las propuestas deben encontrarse numeradas y rubricadas, no debiendo tener borrones, enmendaduras o corrección alguna, y el sobre tendrán la siguiente etiqueta:

“Señores
COMISIÓN DE AUDITORÍA
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los
Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipi-
pio de Quito.”

**POSTULACIÓN A LA SELECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERIODO
2022-2024, FONDO MUNICIPIO DE QUITO.”**

Recibido por:

Fecha:

Hora:

La Institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de así convenir a los intereses del Fondo, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

El sobre contendrá a más de los requisitos antes mencionados, la propuesta técnica, económica, y cronograma de actividades, las cuales al menos contendrán lo siguiente:

5. PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener los lineamientos generales del programa de Auditoría, compuesto por: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, cronograma de trabajo y la descripción de funciones mínimas.

5.1 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MINIMAS:

- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la entidad.
- Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno.
- Verificar si la información que utiliza internamente la institución para la toma de decisiones y la que reporta a la Superintendencia de Bancos es fidedigna, oportuna y surge de sistemas de información y bases de datos institucionales.
- Realizar un seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría interna y externa anteriores, con el propósito de verificar que la administración haya adoptado las recomendaciones u otras medidas para superar las deficiencias informadas.
- Aplicar las pruebas de auditoría necesarias para verificar la razonabilidad de los estados financieros, la existencia de respaldos de los registros contables y, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.
- Presentar a la Superintendencia de Bancos, al representante legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y cuando corresponda al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como administrador, informes semestrales de avance sobre la ejecución del plan anual de trabajo de la auditoría interna y,
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados. Esto incluye el cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos, el Estatuto y las disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y entre otras.
- Evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos y los mecanismos establecidos por el Fondo para la seguridad de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de las políticas, manuales procedimientos, planes de contingencia y demás normas internas del Fondo, así como proponer, de ser el caso, modificaciones a los mismos.

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría y poner en conocimiento de la Asamblea General de Representantes, así como cumplir con las actividades programadas y elaborar los informes que se deriven de las mismas.
- Realizar actividades no programadas cuando se considere conveniente o ante requerimiento de la Comisión de Auditoría, Asamblea General de Representantes o el Representante Legal.
- Comunicar a la Asamblea de Representantes, Superintendencia de Bancos y BIESS, de manera inmediata y simultánea, la ocurrencia de hechos significativos, una vez concluidas las investigaciones correspondientes.
- Las demás que la Superintendencia de Bancos disponga.

6. PROPUESTA ECONÓMICA:

El presupuesto asignado para el proceso de auditoría es de: \$1500,00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más los impuestos de ley.

7. CRONOGRAMA DE VISITAS:

Debido al tamaño del Fondo, tanto en activos como en partícipes y al número de procesos que diariamente se realizan, se requiere la presencia de auditor interno en la oficina del Fondo por un mínimo de 30 horas a la semana.

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, será efectuada por la Comisión de Auditoría, siendo los criterios de evaluación entre otros los siguientes:

8.1 Evaluación de la propuesta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

8.1.1 Integridad de la propuesta: La integridad de las propuestas se evaluará considerando la presentación de los productos de la propuesta y requisitos mínimos previstos en las bases para la contratación.

8.1.2 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la propuesta:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observación
Hoja de vida de la persona natural, en la cual se detalle la siguiente información: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones. (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo).			

El título profesional debe estar debidamente registrado en la SENESCYT.			
Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría interna realizados a Instituciones del Sistema de Seguridad Social, de al menos un contrato y cinco años de experiencia como auditor interno.			
Copia de Registro Único de Contribuyentes.			
Certificado de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Bancos.			
Propuesta Técnica.			
Propuesta Económica.			

Aquellas propuestas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de propuestas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

8.1.3. Evaluación por puntaje: Solo las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

La determinación de puntaje prevé que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

8.1.4. Evaluación de la propuesta económica. - La entidad contratante evaluará las propuestas económicas únicamente de las propuestas que hayan obtenido el (100) cien puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las propuestas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la propuesta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la propuesta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (PPE_m \times 100^1) / PPE_i$$

Donde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

PPE_m = Precio de la Propuesta Económica más baja.

PPE_i = Precio de la Propuesta Económica del oferente i.

- Las propuestas que presenten un descuento del 50% o más del presupuesto referencial obtendrán una calificación de 100 puntos en la propuesta económica. la fórmula de cálculo del Pe_i se aplicará a partir de este monto.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c_1 * P_{ti}) + (c_2 * P_{ei})$$

Donde:

PTO_i = Puntaje Total del Oferente i

P_{ti} = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

P_{ei} = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (30)

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (70)

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,10 \leq c_1 \leq 0,30$$

$$0,10 \leq c_2 \leq 0,70$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la propuesta técnica y económica, la propuesta ganadora será aquella que tuviere mayor experiencia en Instituciones del Sistema de Seguridad Social.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la propuesta técnica y económica, la propuesta ganadora se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - b.1) La propuesta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia en Fondos Complementarios"

Una vez efectuada la evaluación, la Comisión de Auditoría emitirá un informe en el cual indicará la terna seleccionada para la aprobación de Asamblea General de Representantes en la sesión que se llame para el efecto, la cual designará al ganador del concurso. El cual será notificado a fin de que presente los documentos que la Asesoría Jurídica del Fondo Municipio de Quito, establezca para la suscripción del contrato.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a la Resolución No. 010-01-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitida por la Asamblea de Representantes, el tiempo del contrato es de dos años y empezará el 1 de abril del 2022 hasta el 1 de abril del 2024.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de haber ganado el concurso. De no hacerlo el Fondo se reserva el derecho de no continuar con la contratación y llamar al siguiente oferente de acuerdo con el orden señalado por la Asamblea General de Representantes.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Representante Legal designará al Administrador del Contrato, lo cual constará en el contrato, quien se encargará de vigilar, controlar y supervisar el cumplimiento de este, y notificará las observaciones que se presenten en forma inmediata al Representante Legal con copia a la Comisión de Auditoría; además, será el responsable de indicar si existen retrasos u observaciones, al Representante Legal

Atentamente:



Christian Escobar

REPRESENTANTE LEGAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO SUS EMPRESAS MUNICIPALES- FONDO MUNICIPIO DE QUITO